CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

Ejercicio 2012

Conforme disponen los artículos 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y siguiendo la pauta establecida en ejercicios anteriores, esta Institución ha incluido en el Plan de Actuaciones para el año 2014 la elaboración de un Informe, referido al ejercicio 2012, sobre las cuentas de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes.

Constituyen el **alcance** de este informe las 8 diputaciones provinciales y los 29 ayuntamientos de municipios con población de derecho superior a 50.000 habitantes de la CCAA de Andalucía. Se trata de un segmento del Sector Público Local Andaluz que tiene mucha relevancia en la actividad económica del total y sobre una gran parte de la población andaluza, en cuanto entidades prestadoras de bienes y servicios. El 4% de los ayuntamientos andaluces, que son los que conforman este tramo de población, gestionan recursos que afectan al 51% de la población de Andalucía.

El **objetivo general** de este informe es obtener conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad, en cuanto a la tramitación y rendición de la Cuenta General de 2012, sobre el censo de entes instrumentales, así como sobre determinados indicadores de la gestión económico-financiera de las entidades a las que alcanza este trabajo. Adicionalmente, se pretende valorar determinados aspectos relacionados tanto con la calidad de las cuentas rendidas, como con la ejecución presupuestaria.

Las **limitaciones al alcance** de los trabajos son las siguientes:

- Los ayuntamientos de Benalmádena, El Ejido, Marbella, El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga han incumplido la obligación legal de rendir la Cuenta General. En el trámite de alegaciones, el Ayuntamiento de Benalmádena remite los datos relativos a la aprobación y liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y del organismo autónomo Patronato deportivo municipal, y el Ayuntamiento de Marbella los datos relativos a la aprobación del presupuesto y de su liquidación, y de la Cuenta General, que ha sido rendida el 1 de octubre de 2014.

- Los Ayuntamientos de Algeciras, Estepona, Motril, Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos no han remitido los informes de morosidad y la Diputación de Granada los ha remitido en el trámite de alegaciones.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Las **conclusiones y recomendaciones** más relevantes que se han puesto de manifiesto han sido las siguientes:

Censo de entidades instrumentales

•En 2012, hay 290 entes instrumentales dependientes de las 8 diputaciones provinciales y de los 29 ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes y que representan el 38,69% del total de del censo de entidades instrumentales andaluzas. Las primeras cuentan con un total de 47 entidades dependientes y las segundas con 243.

•Se observa una alta dispersión en el nivel de descentralización que presentan en su gestión. Así, Roquetas de Mar es el único municipio que no tiene entes dependientes, mientras que, en el extremo opuesto, Estepona y Málaga cuentan con 21, y Marbella con 18.

•Se han detectado, al menos, 38 entidades que están sin actividad en 2012, de las que 27 han iniciado el proceso de liquidación y ninguna ha remitido las cuentas de 2012. Estas entidades invocan esta situación de inactividad para no cumplir con la obligación legal de formulación y aprobación de sus cuentas anuales que, al no figurar en la Cuenta General rendida, dejan de ser fiscalizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Se recomienda para su contabilidad, la consideración de la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento para la contabilización del proceso de liquidación y disolución para el caso de las sociedades municipales.

Se recomienda que se proceda a la tramitación o finalización, en su caso, de los procesos para su liquidación y/o disolución.

•Así mismo, se aprecia una tendencia en los últimos ejercicios por parte de las entidades locales a iniciar el proceso para la liquidación de sus dependientes. En algunos casos por estar sin actividad y, en otros, por la ejecución de los planes de ajustes que deben aplicar como consecuencia de la situación económica que atraviesan. En 2012 se ha culminado la liquidación de 24 entes instrumentales, que han causado baja en el censo de la CCA.

Cumplimiento de los plazos de aprobación del presupuesto general, de la liquidación del presupuesto y de la cuenta general

•La aprobación del presupuesto general ha de tener lugar antes del 31 de diciembre de 2011, salvo prórroga. Este plazo es atendido por el 21,21% de las 34 Cuentas Generales remitidas, por cuatro diputaciones y tres ayuntamientos.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Las entidades locales deben velar para que la elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto general del ejercicio se realice en los plazos y conforme determina la legislación vigente.

•La liquidación del presupuesto de 2012 se ha aprobado en plazo en el 62,12% de las 132 liquidaciones remitidas, de las que siete son de diputaciones, 13 de ayuntamientos y 62 de los organismos autónomos.

•Todas las entidades han cumplido con la obligación de remitir una copia de la liquidación al Estado.

•La Cuenta General de una entidad local la componen la cuenta de la propia entidad -diputación o ayuntamiento- y la de cada una de sus entes dependientes, ya sean organismos autónomos o sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal. Dicha Cuenta se ha de someter al Pleno de la corporación para su aprobación antes del 1 de octubre de 2013.

El 46,88% de las entidades cumplen con este plazo, porcentaje que se eleva al 87,50% en el caso de las diputaciones. De las 17 Cuentas Generales aprobadas después del 1 de octubre de 2013, el 41,18% tienen un retraso menor a tres meses y el 47,06% mayor a seis.

Cuentas Generales de 2012

•En el caso de Andalucía, el art. 11.b) de la Ley de la CCA señala como plazo para que las corporaciones locales rindan el del mes siguiente a la aprobación de la Cuenta General por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al del ejercicio económico a que se refieran.

•Todas las diputaciones provinciales y 24 ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes cumplen con la obligación de rendir su Cuenta General a la CCA, lo que supone un cumplimiento medio del 86,49%, un 3,03% menos que en 2011. Y lo hacen en plazo, ocho y siete, respectivamente, el 46,88% de los casos.

•Por otra parte, el 62,50% de las cuentas se han rendido con integridad, siendo el porcentaje en las diputaciones más elevado (el 87,50%) que en los ayuntamientos, quienes lo hacen en el 54,17% de los casos.

•La Diputación de Huelva y los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Granada, Mijas, Motril, Roquetas de Mar y Sevilla han acompañado a la Cuenta General de toda la documentación requerida por la legislación vigente.

•El 56,03% de las entidades remiten sus cuentas en formato electrónico (fichero informático XML-XBRL). Por tipos, las diputaciones y ayuntamientos son los que tienen mayor porcentaje, con un 87,50% y un 91,67%, respectivamente. Por el contrario, las sociedades mercantiles remiten en este tipo de formato en tan sólo el 21,88% de los casos.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

•Por otra parte, se ha procedido a analizar la calidad de la información recogida en las Cuentas Generales remitidas mediante la aplicación del sistema de validaciones con el que cuenta la plataforma de la CCA. Así, con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las Cuentas Generales remitidas no contienen errores significativos, a los ficheros se les aplica un proceso automático de revisión y comprobación. Se han sometido al citado proceso un total de 129 cuentas anuales de las que 32 corresponden a entidades principales y 97 a organismos autónomos.

Se han identificado 1.403 incidencias de validación, de las que 637 se deben a la falta de coherencia, 628 a la falta de integridad y 138 a errores contables. Las entidades locales han explicado y tratado de justificar su causa en 485 (el 34,57%) de ellas. En este sentido, la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaira, Almería, Utrera y Granada han justificado todas sus incidencias de validación.

Principales magnitudes presupuestarias

•Uno de los objetivos específicos de este informe lo constituye el análisis de las principales magnitudes presupuestarias del ejercicio de 2012 y, más concretamente, las contenidas en la liquidación del presupuesto (de gastos e ingresos y en el resultado presupuestario) y en el remanente de tesorería.

•Dos de las medidas legislativas que mayor incidencia han tenido sobre la ejecución presupuestaria de las entidades locales en 2012 son, por un lado, las recogidas en los arts. 2 del RD-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y 22 de la ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2012**.** Por el otro, las derivadas del acogimiento de las entidades locales al mecanismo de pago a proveedores.

•Quince de las 37 entidades que forman parte del ámbito subjetivo de este informe, consideran en su perímetro de consolidación al elaborar la liquidación del presupuesto consolidada a la totalidad de los entes dependientes.

Se recomienda que, hasta el 1 de enero de 2017, ejercicio para el que resultará obligatoria la formulación de las cuentas anuales consolidadas, las entidades sigan trabajando en la presentación de sus cuentas consolidadas mediante su regulación por parte del pleno de la corporación, en virtud de la regla 101.2 INCL. Esta recomendación cobra mayor importancia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria, habida cuenta de que para su cálculo, en algunos casos, se trabaja con datos consolidados.

•Las Diputaciones de Sevilla y Málaga presentan los presupuestos mayores mientras que Huelva y Almería son las de menor importe.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En cuanto a los gastos, su distribución a nivel de obligaciones reconocidas netas presenta una media del 64,51% en las operaciones corrientes, del 20,64% en las de capital y del 14,85% para las financieras. El grado de ejecución presupuestaria del segundo grupo de gastos es inferior al 55%. Por su parte, la realización de los pagos tiene una media del 90,01%.

Por su parte, la ejecución presupuestaria de los ingresos se sitúa como media en el 73,92%, mientras que el índice de realización de cobros sube hasta el 88,84%.

•En cuanto a los municipios, se observa una correlación entre la cuantía de los presupuestos de los ayuntamientos y el tamaño de la población de estos municipios. Así, los mayores presupuestos corresponden a los municipios más poblados, Sevilla, Málaga, Córdoba, Granada y Jerez de la Frontera, mientras que los menores presupuestos los tienen los municipios con menor población, Utrera y Linares.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos se sitúa en una media del 76,80% y la ratio de realización de pagos en el 79,34%.

Respecto a la importancia y peso que tienen los diferentes tipos de ingresos en el presupuesto, los más significativos son los de naturaleza tributaria, que representan como media el 45,54%, las operaciones por otros ingresos corrientes no tributarios tienen un peso medio del 28,19%, mientras los de capital y financieros ascienden al 3,23% y 23,05%, respectivamente.

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos supera el 100% en más de trece municipios y la ratio media de realización de cobros es del 82,80%.

•En el ejercicio 2012 todas las diputaciones y los municipios objeto de este informe presentan valores positivos en los resultados presupuestarios.

•En cuanto al remanente de tesorería para gastos generales de 2012, son todos positivos en el caso de las diputaciones provinciales y negativo en doce ayuntamientos**,** de los que cuatro se han acogido a las medidas extraordinarias de liquidez y concertado un préstamo a largo plazo para su financiación.

Se recomienda que las diputaciones y ayuntamientos procedan a depurar los saldos de derechos pendientes de cobro antiguos y de difícil recaudación, así como el de las obligaciones de ejercicios cerrados, y que realicen el correcto seguimiento de los proyectos de gastos con financiación afectada con el fin de garantizar que el remanente de tesorería y el resultado presupuestario reflejen de una manera fiel la realidad a la que se refieren.

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria

•Todas las diputaciones y los ayuntamientos cuentan con el preceptivo informe de la intervención exigido por el art. 16 del REPL.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

A pesar de que los informes hacen referencia, con carácter general, al Inventario de Entidades del Sector Público, en su evaluación tan sólo se han tenido en cuenta a los organismos autónomos y las sociedades mercantiles clasificadas dentro del grupo del art.4.1 REPL, sin incluir a otros entes, como las fundaciones, las entidades sin ánimo de lucro y los consorcios, pese a haber sido sectorizados como administración pública local por el MHAP.

Se insta a las entidades locales a que depuren y clarifiquen el perímetro de la consolidación para la estabilidad presupuestaria con arreglo a la sectorización practicada por el MHAP.

•Respecto al ejercicio anterior, todas las diputaciones salvo Jaén mejoran sus datos de estabilidad presupuestaria, pasando de dos a ocho las que cumplen con este objetivo. En cuanto a los ayuntamientos, 19 están en situación de estabilidad presupuestaria en 2012, frente a los cinco del año anterior y todos mejoran sus datos excepto Benalmádena, Dos Hermanas, Jerez de la Frontera, El Ejido y Vélez-Málaga.

Análisis de morosidad

•Una diputación, Granada, y siete ayuntamientos, Algeciras, Almería, Chiclana de la Frontera, Estepona, Motril, Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos, no han cumplimentado todos o algunos de los apartados del informe trimestral de morosidad exigido por la normativa vigente.

•Durante el último trimestre de 2012, las entidades locales analizadas han realizado pagos por un total de 382.756,08m€, estando pendientes de pago facturas por 688.876,92€ y habiendo otras por 128.806,77€ con una antigüedad superior a tres meses, que están pendientes de reconocimiento.

Plan de pago a proveedores

•Durante los ejercicios 2012 y 2013 se han fijado tres fases en el mecanismo de pago a proveedores, en las que se han arbitrado ciertos procedimientos de financiación con los que poder llevar a cabo la cancelación de las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de las entidades locales.

•La primera fase del plan de pago a proveedores se encuentra regulada en el RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades y en el RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

La segunda, en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo**,** y la tercera, en el Título I del RD-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

•Seis entidades locales, las Diputaciones de Almería, Córdoba, Jaén y Málaga y los Ayuntamientos de Málaga y Dos Hermanas no se han acogido al mecanismo de pago a proveedores.

Se han facilitado 1.947.948,30 m€, distribuidos en 31 entidades locales, para el pago de la deuda que las mismas mantienen con sus proveedores.

El 58,56% de estos fondos, 1.140.748,06 m€, se concentran en seis ayuntamientos, Algeciras El Ejido, Granada, Huelva, Jaén y Jerez de la Frontera, de los que cuatro se encuentran entre los ocho remanentes de tesorería para gastos generales más pequeños, sin que se dispongan de los datos de El Ejido.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46